



TRASLADO A SUJETOS PROCESALES NO RECURRENTE 004

Clase de proceso: Divorcio Contencioso
Demandante: Rosina Del Carmen Arrieta Suarez
Demandado: Marino Carvajal Julio
Radicado: 88-001-31-84-001-2018-00058-03
MP: Javier de Jesús Ayo Batista

A partir de las ocho (8:00 a.m) de **hoy veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021)**, empieza a correr el término de **cinco (05) días** conforme lo dispone Art. 14 del Decreto 806 del 2020, para que **la parte NO recurrente descorra el traslado** del escrito de sustentación del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia del 10 de marzo de 2021, proferida por el Juzgado 1º Promiscuo de Familia de esta ínsula. **Vence el veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021).**

Se fija en la página web de la Rama Judicial y por el aplicativo de Justicia XXI, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura. Los memoriales y anexos deben ser remitidos en formato PDF al correo electrónico stsupsaaislas@cendoj.ramajudicial.gov.co

KATIA LLAMAS DE LA CRUZ
Secretaria General

Código:

Versión:

Fecha: